



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

10384 *Constitución bolsa de trabajo de auxiliares de clínica para los centros de estancias diurnas municipales*

Por Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2014 se ha resuelto lo siguiente:

‘DECRETO

Antecedentes

Una vez resuelta la reclamación presentada en el plazo establecido, el 2 de junio de 2014, mediante anuncio publicado el mismo día, el tribunal calificador de la convocatoria de la bolsa de trabajo de auxiliar de clínica aprobada por Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2014 propone a la Alcaldía la constitución definitiva de la citada bolsa de trabajo.

Por eso,

RESUELVO:

1. Aprobar, según la propuesta definitiva efectuada por el tribunal calificador nombrado al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de auxiliares de clínica para los centros de estancias diurnas municipales, convocada por Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2014, y que queda con el orden de prelación siguiente:

Núm.	DNI	TOTAL
1	78 193 110 X	25,691
2	18 221 668 X	23,751
3	02 642 040 F	21,349
4	18 226 071 C	21,100
5	43 005 055 T	20,746
6	18 221 620 P	18,088
7	18 222 209 E	17,973
8	25 429 713 Q	17,680
9	18 220 287 D	17,451
10	18 221 142 J	16,805
11	37 337 488 R	16,800
12	41 536 844 V	16,750
13	16 542 504 F	16,500
14	43 171 919 E	16,478
15	18 216 430 Q	16,350
16	18 221 260 Q	16,007
17	43 208 765 E	15,700
18	43 231 397 E	15,600
19	42 982 524 D	15,500
20	X 8268055 S	15,400
21	41 538 526 C	15,351
22	41 538 455 H	15,300
23	41 570 971 N	15,241
24	41 537 349 Q	15,200
25	37 335 890 J	14,970
26	18 216 698 P	14,941
27	43 019 883 Q	14,865





28	41 524 698 S	14,841
29	37 340 289 L	14,171
30	43 021 031 Z	14,000
31	18 215 753 Y	14,000
32	43 011 626 Q	13,750
33	34 067 275 C	13,700
34	43 181 635 D	13,400
35	41 538 600 W	13,346
36	43 201 414 P	13,222
37	41 537 931 T	13,200
38	43 068 405 P	13,200
39	43 059 420 Q	13,197
40	42 992 902 Z	12,800
41	43 078 444 L	12,700
42	43 181 731 J	12,683
43	43 191 898 Z	12,400
44	43 213 363 C	12,300
45	43 179 139 C	12,200
46	43 194 460 T	11,100
47	18 218 930 D	10,041

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios, en el BOIB y en la página web de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contenciosos Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a esta notificación.

Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo si se ha optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resolución expresa el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo eso sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno'.

Manacor, 2 de junio de 2014

El Alcalde,

por delegación de firma (decreto 4807/2011)

1ra. Teniente de Alcalde y delegada

Catalina Riera Mascaró

